

RESOLUCIÓN No. D-
(083) 19 ABR 2021

"Por medio de la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano."

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 10 del Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, el artículo 2 del Decreto 2703 de 2013 y el Decreto 2704 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que con base en la justificación emitida por el Director Técnico de Geociencias Básicas mediante comunicación con radicado 20213000005593 del 22 de febrero de 2021 en la cual se argumenta la necesidad de asignar un funcionario que brinde apoyo altamente calificado en las técnicas de investigación y exploración geotérmica, el análisis e interpretación de información técnica dirigida a la investigación de estos sistemas y el acompañamiento al Ministerio de Minas y Energía, por lo que se requiere adicionar el manual de funciones y competencias laborales con un nuevo perfil en la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano-SGC para el cumplimiento de las funciones en la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo de Investigación Geotérmica.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano, establecidos en el Decreto 2704 del 22 de noviembre de 2013, modificado mediante la Resolución D-212 del 30 de mayo de 2019 teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Dirección de Geociencias Básicas, Grupo de Trabajo Investigación Geotérmica

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
Carácter del empleo:	Carrera Administrativa
No. de cargos:	Dieciséis (16)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa



083 19 ABR 2021

“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano.”

II. ÁREA FUNCIONAL - Dirección de Geociencias Básicas – Grupo de Trabajo Investigación Geotérmica**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Implementar en la ejecución de estudios, mapas y modelos integrados (geología, alteración hidrotermal, geofísica y, geoquímica) de sistemas geotérmicos, de acuerdo con metodología internacionales y siguiendo los procedimientos institucionales.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la adquisición de datos e información temática para investigación y exploración de recursos geotérmicos de acuerdo con las necesidades institucionales y directrices de la entidad.
2. Procesar e interpretar la información de acuerdo con los estándares establecidos para investigación y exploración de recursos geotérmicos.
3. Generar modelos conforme al estado del conocimiento nacional e internacional generado a partir de estudios de exploración geotérmica.
4. Validar técnicamente los productos de exploración de recursos geotérmicos conforme al estado del conocimiento.
5. Someter los informes digitalizados a la estandarización y oficialización como lo indica los procedimientos institucionales establecidos.
6. Elaborar informes técnicos de acuerdo con los estándares institucionales.
7. Elaborar artículos técnicos para publicaciones científicas.
8. Elaborar los términos de referencia y definir las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios con base en las normas legales vigentes.
9. Apoyar las actividades relacionadas con la Implementación de los sistemas integrados de gestión, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento institucional de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Responder las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios internos y externos con oportunidad, cumpliendo con la normatividad vigente.
11. Ejercer la supervisión de contratos y convenios cuando sea asignado de acuerdo con su competencia y normatividad vigente.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución, de conformidad con los principios de acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Funcionamiento del Estado Colombiano.
2. Organización y estructura del Estado Colombiano.
3. Código Único Disciplinario.
4. Código de Integridad.
5. Normatividad en atención y servicio al ciudadano.
6. Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
7. Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos y consultas PQR.
8. Sistema Integrado de Gestión del Servicio Geológico Colombiano.
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)- Ley 1499 de 2017.
10. Ofimática.
11. Contratación pública.
12. Presupuesto público.
13. Metodologías de investigación en ciencias de la Tierra.
14. Técnicas de investigación y exploración geotérmica.
15. Análisis e interpretación de información técnica dirigida a la investigación de sistemas geotérmicos.
16. Técnicas de muestreo en campo y obtención de datos en campo.
17. Normas y estándares internacionales para investigación y exploración geotérmica.
18. Integración de información geocientífica para la formulación de modelos de sistemas geotérmicos.

083 19 ABR 2021

“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano.”

19. Redacción de informes Técnicos y de gestión.	
20. Elaboración de artículos en publicaciones científicas	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones <p>Con personas a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dirección y desarrollo de personal 6. Toma de decisiones
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Civil y Afines.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley</p>	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Civil y Afines</p> <p>Título de posgrado en modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley</p>	<p>Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Civil y Afines</p> <p>Título de posgrado en modalidad de doctorado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley</p>	
<p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Civil y Afines</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Handwritten signature

“Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano.”

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	
---	--

ARTÍCULO 2. El Secretario General entregará a cada servidor copia de las funciones y competencias determinadas en el citado manual para el respectivo empleo, cuando mediante la adopción, modificación o adición del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la inducción y la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO 3. El Director General del Servicio Geológico Colombiano, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, y podrá establecer las equivalencias entre estudio y experiencia, en los términos señalados en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 19 ABR 2021

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General

Elaboró: Juan Martínez, Profesional Grupo de Talento Humano _____
Revisó: Maritza Gerardino, Coordinadora Grupo de Talento Humano _____
Aprobó: Rubiela González González, Jefe Oficina Asesora Jurídica _____
Revisó: Lina Álvarez Pérez, Abogada, Secretaría General _____
Aprobó: Jhon Jairo Corredor Caldas, Secretario General _____